



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2**

**"SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN
 INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB"**

En la ciudad de Lima, siendo el 19 de setiembre de 2024, se reunieron en las Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, sito en Av. de la Rosa Toro No. 1399 , Urbanización Jacarandá II – San Borja, los miembros del Comité de Selección designados mediante formato No. 04 DCS No. 00068- 2024-UAD-INSNSB de Reconformación de Comité, de fecha 03 de setiembre de 2024: Janeth Alejandra Limay Castillo (Presidente - Titular), Alberto Arístides Ramírez Espinoza (Primer Miembro - Titular) y José Luis Urquizo Rodríguez (Segundo Miembro - Titular) para conducir el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2 – denominado: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el portal del SEACE, se da cuenta del registro electrónico de participantes inscritos, extraído dicha plataforma SEACE:

Nro.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA Y HORA DE REGISTRO
1	20600804295	AVICENA S.A.C.	VÁLIDO	2024-08-27 14:26:06.0

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud de lo expuesto, con fecha 11 de setiembre de 2024, según calendario registrado en el SEACE, se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica) a través de la plataforma SEACE, según detalle:

Nro.	POSTOR	RUC
1	AVICENA S.A.C.	20600804295

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGIA DEL INSNSB				
20600804295	AVICENA S.A.C.	11/09/2024	13:57:27	Electronico	

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

A continuación, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en el cual se indica lo siguiente:

"73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas"



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud del
Niño – San Borja

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"
(Énfasis agregado).

Se realizó la siguiente revisión:

REQUISITOS	POSTOR	ÍTEM 01
		AVICENA S.A.C.
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo No. 01)	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo No. 02)	Cumple
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo No. 03)	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo No. 04)	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo No. 05)	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo No. 06	Cumple
CONDICIÓN		Admitida

Se indica que las ofertas presentadas al procedimiento han cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS

Se procede a evaluar la oferta admitida a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM	CANTIDAD ESTIMADA REQUERIDA MENSUAL	CANTIDAD ESTIMADA REQUERIDA ANUAL	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
				PRECIO (100 PUNTOS)			BONIFICACIÓN REMYPE (05%)	PUNTAJE TOTAL		
				COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)				
1	204	2,448	AVICENA S.A.C.	S/ 63.00	S/ 154,224.00	100	5.00	105.00	1	

V. CALIFICACIÓN

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se procede a calificar la oferta del postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM No 01
A	CAPACIDAD LEGAL	AVICENA S.A.C.
	HABILITACIÓN	FOLIOS 44-45 y 44 -49 de los documentos de Subsanción
	Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Consulta por Código Único IPRESS con fecha de impresión del 18 de setiembre de 2024 en la cual se visualiza que el estado de la IPRESS con Código 29801 se encuentra "Activo". Presenta copia de la Resolución Administrativa No. 309-2021-DMGS-DIRIS-LC de fecha 20 de julio de 2021.
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Código único de IPRESS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) emitido por SUSALUD. Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), actualizado. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de constancia del Código Único de IPRESS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) emitido por SUSALUD. Copia de la constancia de la Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), actualizado. 	

Al respecto, según lo decretado mediante Decreto Supremo No. 033-2023-SA por el Ministerio de Salud en el artículo 1 del mismo, "Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2024".

Siendo que, a la fecha de la publicación del Decreto Supremo en cuestión (23 de diciembre de 2023) la empresa AVICENA S.A.C. mantenía una categorización vigente, según la premisa del precitado artículo 1, la empresa AVICENA S.A.C. se encuentra dentro del plazo para la categorización o recategorización correspondiente. Por lo cual, este colegiado acepta la acreditación presentada por el postor.

B		ÍTEM No 01
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		AVICENA S.A.C.
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	FOLIOS 52- 56, 65-68, 75-78
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p>Requisitos:</p> <p>Tres O Staff: ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Título de Médico Cirujano con Registro del CMP. Copia de Título de Especialidad en Neurocirugía. <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:</p>	<p>Especialista en Neurocirugía 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Título de Médico Cirujano a nombre de JOSÉ ALBERTO ZEGARRA ESPINOZA de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca – Bolivia, con su respectivo Certificado que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República Peruana. Presenta copia de Título de Especialidad en Neurocirugía a nombre de JOSÉ ALBERTO ZEGARRA ESPINOZA. <p>Especialista en Neurocirugía 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Título de Médico Cirujano a nombre de CÉSAR AUGUSTO ORTIZ VITE. Presenta copia de Título de Especialidad en Neurocirugía a nombre de CÉSAR AUGUSTO ORTIZ VITE.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Especialista en Neurocirugía 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Título de Médico Cirujano a nombre de FRANK GLEB SOLÍS CHUCOS. Presenta copia de Título de Especialidad en Neurocirugía a nombre de FRANK GLEB SOLÍS CHUCOS.
B.3.1	CAPACITACIÓN	FOLIOS 57-59, 60-70, 79-80
	<p>Requisitos:</p> <p>Tres O Staff: ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones, Cursos, Congresos y/o Pasantías relacionadas a la especialidad en entidad Pública o Privada, en el país o en el extranjero, para el manejo especializado en el área de Neurocirugía como mínimo de 16 horas lectivas del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o títulos.</p>	<p>Especialista en Neurocirugía 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Certificados de Curso y Curso Taller por un total de 78.33 horas a nombre de JOSÉ ALBERTO ZEGARRA ESPINOZA. <p>Especialista en Neurocirugía 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Certificados de Curso y Curso Internacional por un total de 47.53 horas a nombre de CÉSAR AUGUSTO ORTIZ VITE. <p>Especialista en Neurocirugía 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Certificados de Curso y Congreso por un total de 36 horas a nombre de FRANK GLEB SOLÍS CHUCOS.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FOLIO 35
	<p>Requisitos:</p> <p>Tres O Staff: ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 06 meses como médico en Neurocirugía (incluido durante el tiempo de residentado) del personal clave propuesto como especialista en Neurocirugía. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Especialista en Neurocirugía 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Constancias de Trabajo por un total de 1,794 días (es decir, 04 años, 10 meses y 28 días) a nombre de JOSÉ ALBERTO ZEGARRA ESPINOZA como "Neurocirujano". <p>Especialista en Neurocirugía 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Constancias de Trabajo por un total de 1,794 días (es decir, 04 años, 10 meses y 28 días) a nombre de CÉSAR AUGUSTO ORTIZ VITE como "Servicio Especializado en Neurocirugía". <p>Especialista en Neurocirugía 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Constancias de Trabajo por un total de 2,371 días (es decir, 06 años, 05 meses y 28 días) a nombre de FRANK GLEB SOLÍS CHUCOS como "Servicio Especializado en Neurocirugía".
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FOLIOS 37 - 80
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 146,880.00 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo No. 1 tener En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,720.00 (Treinta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles), por la contratación de servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presenta copia de Constancia de Prestación de Servicios en General por un monto equivalente a S/ 94,080.00 soles, superando la experiencia de S/ 36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte con 00/100 soles) por el "Servicio Especializado en Neurocirugía", durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Contratación de servicios médicos en general o atención de servicios médicos en Neurocirugía.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No. 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: ESTADO DE LA OFERTA and CALIFICA. The first column contains detailed conditions for bidders regarding experience, payment, and documentation.

VI. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD

El Comité de Selección en pleno acuerda:

4.1 De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2 - SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB: se obtiene el siguiente resultado

Table with 6 columns: ÍTEM, POSTOR, ADMISIÓN, PUNTAJE, ORDEN DE PRELACIÓN, CALIFICACIÓN. Row 1: 1, AVICENA S.A.C., ADMITIDO, 105, 1, CALIFICA

Siendo las 17:35 horas del 19 de setiembre de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Handwritten signature of Alberto Arístides Ramírez Espinoza

Alberto Arístides Ramírez Espinoza
Primer Miembro Suptente

Handwritten signature of José Luis Urquizo Rodríguez

José Luis Urquizo Rodríguez
Segundo Miembro Titular

Handwritten signature of Janeth Alejandra Limay Castillo
Janeth Alejandra Limay Castillo
Presidente Titular



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud del
Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2**

**“SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN
INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB”**

En la ciudad de Lima, siendo el 02 de octubre de 2024, se reunieron en las Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, sito en Av. de la Rosa Toro No. 1399 , Urbanización Jacarandá II – San Borja, los miembros del Comité de Selección designados mediante formato No. 04 DCS No. 00068-2024-UAD-INSNSB de Reconfiguración de Comité, de fecha 03 de setiembre de 2024: Janeth Alejandra Limay Castillo (Presidente - Titular), Alberto Arístides Ramírez Espinoza (Primer Miembro - Titular) y José Luis Urquiza Rodríguez (Segundo Miembro - Titular) para conducir el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2 – denominado: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo al ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2 - SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB, el Comité de Selección determinó el cumplimiento de las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas concluyendo que la oferta de AVICENA S.A.C. cumplió con las referidas etapas.
- 1.2. Que, dado que la oferta presentada por el postor AVICENA S.A.C. superó el valor estimado del Procedimiento de Selección, mediante CARTA-002-2024-AS-0020-2024-INSNSB de fecha 19 de setiembre de 2024, el Comité de Selección solicitó a la precitada empresa una rebaja de su oferta económica, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3. Que, mediante CARTA de fecha 23 de setiembre de 2024, el postor AVICENA S.A.C. informa que no reduce su oferta manteniendo el monto total de S/ 154,224.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles).
- 1.4. Que, mediante CARTA-003-2024-AS-015-2024-INSNSB de fecha 23 de setiembre de 2024, el Comité de Selección solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de certificación Presupuestal en vista que la única oferta calificada, presentada por el postor AVICENA S.A.C, supera el valor estimado. Ello, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.5. Que, mediante MEMORANDO 002405-2024/UPP de fecha 01 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con marco presupuestal según lo solicitado, en ese sentido se brindó la Actualización de la Constancia de Previsión Presupuestal No. 0107-2025 vs.02 por el importe de S/ 118 708,00, en la Fuente de Financiamiento 1-00



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Recursos Ordinarios, y en la específica de gastos 23.26.41 "GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD".

- 1.6. Que, mediante CARTA-004-2024-AS-015-2024-INSNSB de fecha 30 de setiembre de 2024, el Comité de Selección solicita a la Unidad de Administración la aprobación de la oferta presentada por el postor AVICENA S.A.C, supera el valor estimado. Ello, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- 1.7. Que, mediante MEMORANDO 000644-2024-UAD de fecha 01 de octubre de 2024, la Unidad de Administración informa que *"considerando (i) que, con Memorando N° 002405-2024-UPP-INSNSB de fecha 1 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remitió la ampliación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0107-2025 vs. 02, (ii) al cumplimiento del procedimiento a seguir cuando una propuesta supera el monto del valor estimado previsto en la normativa de Contrataciones del Estado, y (iii) teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Equipo a su cargo con Informe N° 000884-2024-EL-UAD-INSNSB, esta Unidad considera valida la oferta presentada por la empresa AVICENA S.A.C."*

II. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD

POR LO EXPUESTO: Siendo que la Unidad de Administración ha considerado valida la oferta presentada por el postor AVICENA S.A.C. para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 020-2024-INSNSB-2 – denominado: SERVICIO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PARA LA SUB-UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DE PACIENTE NEUROCIRUGÍA DEL INSNSB. Ante ello, los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección al postor AVICENA S.A.C.

Siendo las 12:00 horas del 02 de octubre de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Alberto Arístides Ramírez Espinoza
Primer Miembro Suplente

José Luis Urquiza Rodríguez
Segundo Miembro Titular

Janeth Alejandra Limay Castillo
Presidente Titular